

CRITERIOS PARA CAMBIO DE FECHA EN CONVOCATORIAS DE ACTOS DE EVALUACIÓN DE ASIGNATURAS

(Actualizado según circular del Vicerrectorado de Estudiantes y emprendimiento de 15/11/2022)

La UPV ha de garantizar el derecho del estudiantado a ser evaluados en las condiciones objetivas fijadas por la universidad, lo que implica la obligación del estudiante de asistir a las pruebas de evaluación en los términos en los que han sido convocadas. No obstante, existen circunstancias ajenas al estudiantado que pueden impedir su asistencia a esos actos de evaluación, lo que le ocasiona un grave perjuicio en el caso de que dicho acto de evaluación condicione, directa o indirectamente, el resultado de la evaluación final de la asignatura.

La Jefatura de Estudios resolverá las solicitudes de alumnos que solicitan el cambio de fecha de un acto de evaluación siempre que aleguen y justifiquen suficientemente la imposibilidad objetiva de concurrir al acto de evaluación correspondiente. Han de considerarse causas suficientes para el cambio de fecha de evaluación a un alumno, las siguientes, siempre que concurren en el momento de realización del acto de evaluación:

- Enfermedad grave u hospitalización del estudiante o de un familiar hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad.
- Asistencia a un acto o deber personalísimo e inexcusable (cuyo incumplimiento supondría responsabilidades administrativas o penales para su persona)
- Fallecimiento de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad
- Asistencia a un acto de interés para la Universidad (como actos de representación estudiantil o deportiva o recepción de premios relevantes o actos relacionados con la participación en competiciones en el marco de los equipos de Generación Espontánea)
- Cuando así esté contemplado en una norma de rango legal y de ámbito estatal o autonómico.

PROCEDIMIENTO DEL APLAZAMIENTO DE UN ACTO DE EVALUACIÓN

- El o la estudiante afectado deberá presentar un escrito dirigido a la Jefatura de Estudios, siempre con carácter previo a la realización del acto de evaluación, salvo circunstancias sobrevenidas. En dicha solicitud deberán explicarse los motivos que concurren y acreditarlos documentalmente.
- La solicitud se realizará desde la Plataforma PoliConsulta que se encuentra en la intranet del alumno, apartado Secretaría virtual, adjuntando documentación justificativa. En la solicitud deberá constar la **asignatura, el profesor, grupo de matrícula y la fecha de examen que solicita el cambio.**
- El Centro valorará las circunstancias alegadas por las personas interesadas y resolverá sobre si procede o no autorizar el aplazamiento.
- En caso de que la resolución sea favorable, se trasladará dicha decisión al estudiante y al profesor o profesora responsable de la asignatura por correo electrónico.
- Con carácter general, el o la estudiante al que se ha autorizado un aplazamiento concurrirá al acto de recuperación correspondiente al acto de evaluación aplazado, salvo pacto con el profesorado en contrario.
- En el caso de que no logrará superar esta prueba, se pactará una nueva fecha para la recuperación del mismo que habrá de ser consensuada entre el o la docente y el o la estudiante afectado.

Si el o la estudiante no está de acuerdo con la decisión adoptada por el Centro, podrá plantear su solicitud al Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento, que resolverá la cuestión, trasladando a la ERT la decisión, para su ejecución en su caso.